

Historia del reconocimiento público de las mujeres en España

History of public recognition of women in Spain

Yolanda Agudo Arroyo

Universidad Nacional de Educación a Distancia, España.

Resumen

Este artículo describe, desde una perspectiva crítica, la historia que ha silenciado e invisibilizado a las mujeres españolas, poniendo de manifiesto sus logros y retos en torno al sistema de las relaciones de género en la estructura social actual. Se hace una aproximación al contexto social, científico y profesional que envuelve a estas mujeres, con el fin de apostar, finalmente, por una perspectiva de análisis —crítica y de género— en el marco de la investigación-acción, constatando la necesidad de cambios estructurales que modifiquen dichas relaciones y actúen más allá de la “igualdad de oportunidades”.

Palabras clave

Relaciones de género, invisibilidad, historia, España.

Abstract

This article describes, from a critical perspective, the history that has silenced and rendered Spanish women invisible, recounting the achievements and challenges linked to the system of gender relations in contemporary social structure. We present the social, scientific and professional context surrounding these women with the final purpose of betting on an analysis— critical and gender— within the framework of action research, noting the need for structural changes to modify those relations and to act beyond “equal opportunities”.

Keywords

Gender relations, invisibility, history, Spain.

Introducción

El inicio del siglo XXI y el cambio de milenio conforman un buen momento para atender los triunfos y quebrantos relacionados con la posición social igualitaria de mujeres y hombres. También para reflexionar sobre las desigualdades de género que aún se observan en el escenario público y privado pese a las provechosas conquistas (fundamentalmente de orden formal) alcanzadas en los últimos años del siglo que precede. Este artículo describe y censura, desde una perspectiva crítica, la historia que ha silenciado e invisibilizado a las mujeres. Para ello, comienza matizando que “diferencia” y “desigualdad” no son, ni mucho menos, palabras sinónimas; aun cuando la evidente diferencia biológica se refleje históricamente en una injustificada desigualdad social, económica, política, legal y cultural entre los sexos, como si ambos términos dieran cuenta de un mismo significado. Las diferencias fisiológicas son visibles mas no han revertido en desigualdad ni en discriminación. En la actualidad, la presencia de mujeres en ámbitos que antes estaban ausentes —debido a la conversión de tal diferencia en desigualdad— es ya una realidad. Han sido agentes de reformas y giros de gran importancia histórica, protagonizando luchas por ver reconocidos sus derechos en la educación, empleo, ciencia y sufragio, entre otros reconocidos previamente a los varones. Con ello ampliaron, en definitiva, los espacios de libertad e igualdad que con justeza les corresponden.

En los siguientes apartados se ahonda en la conjunción de factores tanto intelectuales como sociales que interactúan y convergen para que la evolución de la historia a la que se hace referencia sea tal y como se conoce actualmente. En realidad, los planteamientos teóricos nunca emergen al margen del contexto social en el que se originan, de modo que es imprescindible hilar los planteamientos epistemológicos feministas con las transformaciones que se han ido sucediendo en la situación de las mujeres españolas.

Con la intención de favorecer la reinterpretación de planteamientos organizadores androcéntricos, en lo que sigue se realiza un rescate histórico para esclarecer la importancia de la contribución de las mujeres

a los procesos de cambio de la sociedad; una contribución, sin embargo, pocas veces reconocida.¹ La investigación, desde una perspectiva de género, requiere situar la construcción del conocimiento científico en un contexto histórico particular y localizado. Esta perspectiva ofrece una visión de la realidad social diferente a cualquier otra que se vanaglorie de universalista manifestándose, sin embargo, incompleta y colmada de sesgos androcéntricos. La ciencia, así como la historia, es una construcción social inseparable de los procesos que se desarrollan en el contexto histórico, político, social y económico en el que se crea.² Tal inherencia hace necesaria la alusión a la institución científica como complemento a la historia esbozada en estas líneas.

Por ello proponemos una reflexión crítica con las aspiraciones universales que sumergen a las mujeres en procesos de exclusión, manteniéndolas ocultas en la mayoría de los ámbitos sociales; sobre todo en aquéllos que obtienen un prestigioso reconocimiento público y social, englobando desde el mercado laboral a la educación, la política o la institución científica, en particular. Gracias al recorrido histórico que se presenta, podremos comprender el contexto social en el que viven las mujeres españolas en la actualidad. Esto puede representar a otras sociedades con situaciones similares, con discriminación de género, incluso proponer un marco como ejemplo de buenas y malas prácticas que invite a seguir las primeras y evadir las segundas. Con todo ello abogamos por la investigación- acción y la reflexividad como marcos de referencia ante las deficiencias actuales y las relaciones sociales de género que se den en el futuro.

¹ Federación de Mujeres Progresistas (1997). Nuevo contrato social. Para compartir las responsabilidades familiares, el trabajo y el poder. Colección Nuevo Contrato Social, Madrid, p.24.

² Idea desarrollada en Van den Eynde, A. (1994). "Género y ciencia, ¿términos contradictorios? Un análisis sobre la contribución de las mujeres al desarrollo científico" en: *Revista Iberoamericana de Educación. Género y Educación*, Biblioteca Digital de la OEI, disponible en <http://www.campus-oei.org/oeivirt/rie06a03.htm>

1. La historia que oculta a las mujeres

La historia es investigación retrospectiva de nuestra propia problemática y toda vuelta a los orígenes viene motivada por y desde nuestra propia ubicación en nuestro presente histórico... no se reconstruye el pasado sino en función de lo que en el presente se quiere construir.³

De acuerdo con esta cita, se despliega un análisis crítico de la historia, tal y como hasta ahora se ha presentado en diversas instancias. Durante mucho tiempo la historia “universal” ha sido la historia de los hombres, mientras que las mujeres han sido excluidas de los relatos históricos de la humanidad. Su invisibilidad en este terreno no es más que el producto de una construcción social, un olvido indigno e intencionado al que no se adhieren los nuevos modelos teóricos derivados de la teoría feminista y los estudios sociales de la ciencia. La versión de la historia escrita por hombres, erradamente despistada con las mujeres, incentiva el desarrollo de otra historia de perspectiva distinta, estimulada por el pensamiento feminista y encargada de re-establecer la exposición de acontecimientos y coyunturas de forma más completa.

La teoría feminista preserva sus raíces en la subordinación de las mujeres y nace con los primeros escritos de protesta ante dicha situación, elaborados por las culturas occidentales hace ya más de trescientos años. Tales escritos no presentan un desarrollo constante y continuo desde sus orígenes hasta nuestros días, pues tomaron fuerza crítica en función de los sucesos sociales propios de cada época. En este largo caminar, las mujeres permanecieron casi siempre en posiciones subordinadas y carentes de poder, sin embargo, sus actos de protesta oscilaron entre un mayor o menor desarrollo, atención y participación en los diversos contextos caracterizados por cambios liberadores o, en su contra, por la preeminencia del conservadurismo y la represión.

Un momento clave en la historia del feminismo fue el de la Revolución Francesa (1789-1799), donde las mujeres se pronuncian —en la teoría y en la práctica— como un grupo social oprimido en busca de

³ Amorós, C. (1997). *Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*, Madrid, Ediciones Cátedra. *Feminismos*, p. 84.

sus propios intereses. Sin embargo, su pronunciamiento no se refleja directamente en conseguir los logros ansiados debido a que el ala democrática más radical de la Revolución rechazó la extensión a las mujeres de los nuevos derechos en defensa de la individualidad y la libertad.⁴ En el contexto liberal de la Ilustración se configura un nuevo orden social y político que reconoce —por primera vez— los derechos humanos;⁵ sin embargo, en contra de sus proclamas universales, el movimiento se torna misógino al excluir a las mujeres del contexto igualitario. El universalismo de los derechos humanos defendido en la Ilustración se muestra abstracto, ambiguo y engañoso en la medida en que no incluye a todas las personas en el legado emancipador. En consecuencia, la libertad en la época de Las Luces yace como una mera ilusión.⁶

Muestra de ello es que dejan la herencia de su pensamiento en autores destacados del movimiento como Locke (1632-1704), Montesquieu (1689-1755) o Rousseau (1712-1778) quienes, pese a cuestionar el orden social del antiguo régimen, caracterizado por la desigualdad histórica-social, económica y política, legitiman el papel subordinado de las mujeres. Los ilustrados comparten la referencia constante a la ley universal y la voluntad general defendida por el movimiento, sin embargo, cada uno sostiene tales ideales de forma específica, atribuyendo un carácter misógino a su concepción. En concreto, la figura de Rousseau destaca por la paradójica defensa radical que hace de la igualdad mientras argumenta que la diferencia anatómica entre los sexos constituye el imperativo moral y social que establece la división de funciones entre ellos, lo que le lleva a proponer un contrato social que salvaguarde diferente educación para hombres y mujeres. Estas ideas, sin embargo, son objeto inmediato de crítica por autores⁷ que intentaron extender los principios del proyecto ilustrado también a las mujeres. Por su parte, la rousseauiana

⁴ Amorós, C., *idem*, pp. 50 y ss.

⁵ La Declaración Universal de Derechos Humanos, en proclama de la igualdad de derechos para todo el género humano no se aprobó por la Asamblea General de las Naciones Unidas hasta el año 1948, dejando patente el principio de igualdad.

⁶ Véase Camps, V. (1998). *El siglo de las mujeres*, Madrid, Ediciones Cátedra, pp. 27 y 28.

⁷ Condorcet (1743-1794), filósofo que reclamó el papel social de la mujer, y Mary Wollstonecraft, entre los más conocidos.

Mary Wollstonecraft (1759-1797) negó legitimidad teórica a Rousseau al considerar contradictorio su planteamiento, claramente demócrata para los varones y naturalista para las mujeres. En *Vindicación de los Derechos de la Mujer* (1792), combate el sexismo del anterior ilustrado, quien fue su referente polémico. Wollstonecraft formula quejas y vindicaciones de amplios grupos de mujeres que denuncian y deslegitiman los privilegios de la aristocracia masculina,⁸ iniciando con su obra el corpus teórico de la teoría feminista, en defensa de una educación igual para las mujeres y varones frente al modelo de educación planteado por Rousseau.⁹

En cambio, cualquier escrito que en esta época presentara reivindicaciones en defensa de la igualdad entre varones y mujeres era objeto directo de acusación.¹⁰ Estas reivindicaciones resurgieron con mayor ahínco a partir de la Ilustración, sin embargo, de muchas de éstas no hay constancia hasta mediados del siglo xx. El motivo que justifica tal oscurantismo es del mismo carácter que el que encierra en el olvido la historia real de las mujeres a lo largo de los siglos. Por tanto, la posición de la perspectiva feminista, aunque oscilante en función de los tiempos, ha existido siempre, no obstante ha sido precisamente en los periodos liberadores de la historia occidental moderna en donde se experimentaron situaciones visibles de acción y desarrollo de la literatura feminista.¹¹

⁸ Amorós, C., *idem*, pp. 377 y ss.

⁹ En el libro V de *El Emilio* que Rousseau dedica a "La educación de Sofía". Edición en castellano, *Emilio, o De la Educación*, Madrid, Alianza, 1990.

¹⁰ Véase Aguinaga, J. (2004). El precio de un hijo. Los dilemas de la maternidad en una sociedad desigual. Debate. Barcelona, p. 53 donde se presenta que Olimpia de Gouges (1748-1793) redacta la primera Declaración de los Derechos de la mujer y la Ciudadanía (1791). También Frutos, L. y Escribano, J.J. (2001). Las mujeres y la política: diferencias de género en España. En: *Cuestiones actuales de la sociología del género*, Madrid, Cís, pp. 255-279, donde se expone que Poullain de la Barre (1647-1725), en *Sobre la igualdad de los dos sexos* (1673) proclamaba semejantes reivindicaciones de igualdad entre varones y mujeres.

¹¹ Más información sobre literatura feminista de la época en Ritzer, G. (2001). *Teoría sociológica contemporánea*, Madrid, McGraw-Hill, pp. 357 y ss.

2. Transformaciones incipientes en la condición social de las mujeres

Para vislumbrar lo que ahora “son” las mujeres y comprender la posición que ocupan en la sociedad actual, necesitamos conocer cómo llegaron a ser lo que son y cómo lograron ocupar la posición actual. A tal conocimiento “sobre las mujeres” llegamos a través de la historia. No de una historia cualquiera sino a través de su propia historia. Durante siglos las mujeres buscaron la referencia de lo que eran, a través de su padre o marido y no en ellas mismas¹² por ser consideradas seres inferiores, siempre limitadas a las funciones “propias de su sexo” asignadas por un conjunto de leyes sociales dispuestas por los hombres, más que por leyes físicas y naturales. Durante largas décadas les negaron socialmente el acceso a los sectores públicos de la vida política, social y productiva y a partir del siglo XIX —bajo el paraguas del lema de la Ilustración—, iniciaron discusiones teóricas con eco en las instituciones públicas de acceso restringido a las mujeres. En consecuencia, algunas limitaciones se suavizaron y los ideales de igualdad fueron incorporados, incluso, por ellas.

A la par, un conjunto de transformaciones económicas, políticas y sociales promovieron cambios de mentalidad en cuanto a la posición femenina; sin embargo, dichas transformaciones no siguieron el mismo ritmo para todas las mujeres. El horizonte presentado llevó a las españolas de finales del siglo XIX a soñar, entre otros logros, con el derecho a la educación y al trabajo, mientras que las feministas anglosajonas empeñaban sus luchas únicamente en los derechos políticos pues los anteriores ya los habían alcanzado. A diferencia de las inglesas y americanas, las españolas no disfrutaban de condiciones económicas, sociales y políticas favorables para erradicar la subordinación social y esperaron al siguiente siglo para que diversas condiciones estructurales estimularan una sociedad más igualitaria en donde el derecho al trabajo le precediera el de educación, ambos en un conjunto de reformas legislativas.

¹² Véase Gil Calvo, E. (1993). *La era de las lectoras: el cambio cultural de las mujeres españolas*, Madrid: Instituto de la Mujer.

El avance en la educación supone un enlace directo para la incorporación posterior a la vida social, pública y profesional. Los primeros cambios en el acceso de las españolas a la universidad empezaron a vislumbrarse hacia mediados del siglo XIX¹³ aunque el objetivo de la formación femenina no era, en su caso, profesional. Concepción Arenal fue la primera mujer que asistió a la universidad —concretamente en 1841—, aunque presentaba una imagen completamente masculina, pues de lo contrario no habría conseguido el acceso. En su caso, el problema apareció al ser descubierta como mujer bajo atuendos masculinos, aunque pudo librarse de la expulsión por autorización rectoral.¹⁴ Con posterioridad, no todas las que se lo propusieron¹⁵ alcanzaron titulación universitaria.¹⁶ La mayoría de ellas pertenecía a un estrato social privilegiado dado que el acceso a la educación superior estaba muy ligado a su clase.¹⁷ Otras instituciones docentes no universitarias permitieron la formación de aquéllas no provenientes de la nobleza.¹⁸

El acceso a la enseñanza reglada comenzaba a ser un hecho para algunas mujeres, sin embargo, en ocasiones dicho acceso estaba supeditado a la prolongación de las funciones domésticas (educación para ser buenas

¹³ En lo que concierne a la educación elemental, el derecho de las niñas a la misma se produce en 1856 con la aprobación de la Ley General de Instrucciones Públicas (conocida por Ley Moyano). No obstante las materias que se impartían en las escuelas de niños y niñas (separadas) no eran las mismas. Desde entonces hasta ahora los cambios en la legislación al respecto han sido cuantiosos.

¹⁴ Concepción Arenal continuó asistiendo a las aulas universitarias tras superar satisfactoriamente un examen que contribuyó a la autorización del Rector para permitir dicha asistencia.

¹⁵ Tal fue el caso de Gertrudis Gómez de Avellaneda a quien en 1853 se le niega el acceso a la Academia de la Lengua o el de Emilia Pardo Bazán a quien tampoco se admitió cuatro décadas después.

¹⁶ Muestra de ello son, entre otras, Martina Castells, licenciada en Medicina en 1882; Dolores Mariano, licenciada en Farmacia un año antes, o Ángela Carraffa y Matilde Padró, quienes una década después de las anteriores, se doctoraban en Filosofía y Letras.

¹⁷ Flecha, C. (1999). Un espacio de libertad para las mujeres: su acceso a los estudios universitarios. En: *Mujer y ciencia*, Jaén, Universidad de Jaén, pp. 23-42.

¹⁸ Tales fueron la Escuela Normal de Maestras (1858) o la Escuela de Institutoras (1868), donde los exámenes finales se realizaban en la Universidad Central, sucedidas por la Asociación para la Enseñanza de la Mujer, la Escuela de Comercio o la Escuela de Correos y Telégrafos (1883). Al respecto véase: Durán, M^a A. (1982). *La investigación sobre la mujer en la universidad española contemporánea*, Madrid, Dirección General de Juventud y Promoción Socio-Cultural, Ministerio de Cultura, Estudios sobre la Mujer, p. 23.

madres y buenas esposas). Hasta entonces la universidad, igual que otras instituciones públicas, había sido un espacio meramente masculino, salvo excepciones como las ilustradas. En último término, pese a que algunas mujeres ya habían accedido a las aulas, tuvieron que enfrentar grandes obstáculos por ocupar espacios distintos y separados de los hombres. Las que accedían muchas veces lo hacían a sabiendas de que ni siquiera obtendrían el título universitario y, cuando lo conseguían, les negaban, inmediatamente después, desempeñarse profesionalmente. Fue hasta la segunda década del siglo xx cuando algunos cambios —en la legislación al respecto— permitieron que más españolas se incorporaran a la universidad y obtuvieran el reconocimiento de su titulación.¹⁹ Con todo, en 1930 sólo había un cinco por ciento de mujeres entre los matriculados universitarios. Además, sólo algunas áreas específicamente femeninas y supuestamente adecuadas a su desempeño admitían su acceso.²⁰ En consecuencia, los empleos a los que se incorporaban las mujeres de esa época estaban fundamentalmente relacionados con la vida doméstica pues su acceso a las distintas profesiones estaba regulado por el carácter masculino asignado a la mayoría de los trabajos. Por otro lado, las mujeres que pertenecían a las clases privilegiadas utilizaban su formación académica como mero aderezo social y de privilegio, y al servicio de maridos e hijos-hijas. Por tanto, sus capacidades profesionales quedaban restringidas por discriminación de sexo, propias de una lógica patriarcal muy desconfiada respecto a las cualidades femeninas.

2.1. Movimiento feminista y asociacionismo en España

A finales del siglo xix, en este contexto, el término “feminismo” —interpretado como proyecto emancipador de las mujeres—²¹ se incorpora a la terminología habitual de las clases cultas, mientras que el inicio del siglo xx se caracteriza por una lenta —aunque progresiva—

¹⁹ Real Orden de 2 de septiembre de 1910. Esta orden deroga la disposición que prohibía (de 1888) a la mujer matricularse oficialmente sin autorización previa. Reconoce el derecho de las mujeres a matricularse libremente en todos los centros de enseñanza oficial.

²⁰ A las mujeres que por entonces accedían a la educación se les instruía como enfermeras, matronas, institutrices o maestras para que así pudieran desempeñar labores de cuidado acordes a su condición femenina, o como ampliación del servicio doméstico.

²¹ Amorós, C., *idem*, p. 19.

participación femenina en la reflexión colectiva sobre su propia situación de inferioridad y dependencia con respecto a la de los varones. Dicha reflexión dio lugar al movimiento social que más modificaciones llevó a cabo en la sociedad del siglo xx, un movimiento de raíces ilustradas que permitió a las mujeres conquistar un lugar en la ciudadanía y un acceso creciente a la educación, al trabajo remunerado y a la vida pública en general. A tal efecto, las reivindicaciones feministas suceden desde el siglo xvii a la actualidad y contribuyen a la consolidación del movimiento. De entre las reivindicaciones menos antiguas, destacan las ocurridas en las décadas de los sesenta y setenta del siglo xx, las cuales suscitaron que el movimiento floreciera de nuevo; y las de los años ochenta y noventa del mismo siglo, relacionadas con el desarrollo de los *Estudios de la Mujer* o de *Género*, hasta los comienzos del siglo xxi, donde el interés por la situación de las mujeres presenta cada vez mayor difusión.²²

Este movimiento cultural, de carácter internacional, se ha manifestado más activo en algunas épocas que en otras, sin embargo, desde la época de Las Luces está presente en la sociedad a la escucha de reivindicaciones feministas democráticas, siempre enfrentadas a las incoherencias de la ideología patriarcal.²³ Sus reivindicaciones han sido diversas (desde las abolicionistas hasta las sufragistas, pasando por otras tantas) aunque en su conjunto van dirigidas al cambio social, histórico y político a favor del colectivo de mujeres. En términos generales, desde sus inicios, ha promovido cambios históricos dirigidos a ultrajar esquemas sociales androcéntricos tradicionales y a ensanchar los horizontes democráticos de la igualdad y la libertad.

Alrededor del movimiento se han constituido diversas asociaciones de mujeres a lo largo del siglo xx, unas disfrutaron de mayor asentamiento que otras. En torno a la existencia temporal de las mismas, se distinguen dos etapas de efervescencia en España, sucedidas de manera intermitente por la perturbación y el desasosiego que imperó entre ambas, ocasionado por la Guerra Civil Española y el periodo franquista que la sucedió. La

²² Véase Fagoaga, C. (coord.) (1999). *1898-1998. Un siglo avanzado hacia la igualdad de las mujeres*, Madrid, Dirección General de la Mujer.

²³ Amorós, C., *idem*, pp. 166 y ss.

primera de las etapas discurre durante las primeras décadas del pasado siglo,²⁴ ahí se forjaron magnos esfuerzos a favor de la educación del sector femenino, todos ellos interrumpidos con la contienda civil española del 36. La labor de estas instituciones se reanudó hasta casi dos décadas después, gracias al esfuerzo de varias feministas (como Clara Campoamor²⁵ y María de Maeztu, entre otras) a la cabeza de la iniciativa.²⁶ En estos momentos, mientras las españolas trataban de avanzar hacia la consecución de derechos democráticos enfrentando grandes dificultades, las norteamericanas conseguían el derecho al voto (1920). En España este derecho para las mujeres llegó con bastante retraso respecto a otros países europeos y no se consiguió hasta octubre de 1931, con la Constitución de la II República. El movimiento feminista español era más débil que el de otros países y la primera etapa asociacionista se interrumpió a los pocos años de que las mujeres alcanzaran el voto.

En 1936, con el inicio de la Guerra Civil, y la posterior derrota de las fuerzas democráticas del país, se inicia un lapso de casi dos décadas en el dinamismo del movimiento feminista español. Fue cuando algunos de los derechos adquiridos en la II República se suprimieron. Si bien, pese al ambiente restrictivo y a las circunstancias que caracterizaron el periodo de la dictadura franquista, la lucha de las mujeres no desapareció

²⁴ En 1918 aparece en Madrid la Asociación Nacional de Mujeres Españolas (ANME) para acoger a mujeres de varias tendencias. A la par, varias agrupaciones se crean alrededor de la anterior. Poco después, en 1920 nace AEMU (Asociación Española de Mujeres Universitarias), una asociación de mujeres universitarias cuyos principales objetivos se concentraron en facilitar a las mujeres el acceso a los estudios superiores y, a las egresadas universitarias, su ingreso en el mercado laboral. Previamente, en 1913 se había instaurado en nuestro país un Instituto Internacional a iniciativa de un matrimonio de educadores procedente de Boston, cuya propuesta se encauzaba hacia el desarrollo intelectual de las mujeres. La calidad de los programas de este centro educativo sirvió como referente a las instituciones que le sucedieron (Residencia de Estudiantes, Asociaciones para la Enseñanza de la Mujer, Residencia de Señoritas y Juventudes Universitarias Femeninas).

²⁵ C. Campoamor Rodríguez (1888), licenciada en Derecho, fundó en 1931 la Unión Republicana Feminista para apoyar los intentos de sufragio femenino. En la II República fue miembro de la comisión del Parlamento y estuvo encargada de redactar el proyecto de Constitución. Protagonizó el debate parlamentario en torno a la legitimación del derecho femenino al voto, logrando ello en 1931, pese a contundentes contradicciones. Tras la Guerra Civil tuvo que exiliarse fuera de España.

²⁶ Para más información al respecto véase VV.AA. (1999). *Españolas en la transición. De excluidas a protagonistas (1973-1982)*, Madrid, Biblioteca Nueva.

en su totalidad, sí se mantuvo aplacada. Entre los años 1936 y 1938 se publicaron trece ediciones de la revista *Mujeres Libres*, las cuales recogían la voz de mujeres de la época. Poco después, una organización libertaria constituida por activistas (anarquistas) toma el nombre de esta revista, y en menos de tres años de existencia llegó a presumir de una importante presencia política y cultural en algunas regiones de España (zonas liberadas del fascismo) e, incluso, en el exterior del país. La Asociación de Mujeres Libres funcionó de modo autónomo sin subordinarse a ninguna de las estructuras existentes al perseguir “la emancipación de la mujer a través de la cultura”,²⁷ sin embargo, como otras muchas, esta asociación nunca gozó de un reconocimiento formal, alcanzando su punto y final con el triunfo fascista en la Guerra Civil.²⁸

Una segunda etapa de asociacionismo se enmarca en el periodo de 1953 a 1989.²⁹ En estos años diversos grupos de mujeres mantuvieron sus reivindicaciones en activo y alcanzaron algunas de sus metas.³⁰ El final de esta segunda etapa coincidió con la destrucción de AEMU: una asociación con varias décadas de existencia, sin embargo, dadas las condiciones sociales y políticas dominantes en el contexto de aquellos años, una pluralidad de fines e ideales en torno a la misma se enfrentaron y tropezaron unos con otros, lo que provocó una crisis de identidad que forjó su destrucción.

²⁷ Ballarín, P. (2001). *La educación de las mujeres en la España contemporánea (siglos XIX-XX)*, Madrid, Editorial Síntesis, p. 95.

²⁸ Méndez, N. (2002). *Mujeres Libres de España 1936-1939: Cuando florecieron las rosas de fuego*. En: *Revista Otras Miradas*, vol. 2, No. 5, Mérida, Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de los Andes, disponible en <http://www.saber.ula.ve/gigesex/>

²⁹ A partir de la iniciativa de mujeres universitarias, se creó por entonces el Seminario de Estudios Sociológicos sobre la Mujer (SESM), permaneciendo activo (desde 1960 hasta 1986). Es necesario especificar que el SESM se disuelve en 1986 (tras la muerte de sus fundadoras principales) por acuerdo unánime de sus constituyentes, en diversos actos como grupo de estudio y divulgando publicaciones sobre distintas temáticas relacionadas con la situación de las mujeres en esos años.

³⁰ A este respecto véase VV.AA. (1999). *Españolas en la transición. De excluidas a protagonistas (1973-1982)*, Madrid, Biblioteca Nueva. En este texto, 32 españolas de diversas ideologías presentan la importancia que tuvo la participación de las mujeres en grupos, asociaciones y partidos políticos en la sociedad española de la época de referencia.

En este resumen cabe añadir que otras asociaciones (entre ellas AUPEPM, 1976)³¹ se involucraron en el análisis de la situación de las mujeres en la universidad española que, a diferencia de épocas anteriores, ya estaban en las aulas. No obstante, pese a su contribución y presencia en instituciones de enseñanza superior y a la expansión educativa de finales de los setenta, las universitarias siguieron siendo objeto de discriminaciones subyacentes que sobreviven en la actualidad. En términos generales, la década de los años setenta fue testigo de un conjunto de transformaciones sociales, políticas, institucionales, económicas, educativas y laborales en España. Estos años fueron políticamente menos represivos que los posteriores a la Guerra Civil y coincidieron con el desencadenamiento de una nueva oleada del movimiento feminista que derivó en un aumento de las reivindicaciones y en la creación de un mayor número de asociaciones. Por entonces se alcanzaron algunos de los fines propuestos desde el feminismo, sin embargo, en el mercado de trabajo y en la educación superior los prejuicios sexistas persistentes no jugaron a favor de las españolas. Pese a todo, se respiraba un clima de pensamiento crítico, propio de este periodo, en pro de los derechos humanos y contra las actitudes sexistas.³²

Paralelamente, el movimiento de la segunda ola³³ se expandió durante los siguientes años contribuyendo a la creciente proliferación de literatura de mujeres en todas las áreas del conocimiento y en cualquier ámbito de referencia, universitario o no. De modo que, tras un periodo de sosiego, el desarrollo teórico del feminismo resurgió en la segunda mitad del siglo xx. A ello contribuyó, sin duda, el precedente de la obra de Simone De Beauvoir³⁴ titulada *El segundo sexo*, publicada algunos años antes de tal expansión (1949) y dedicada al estudio de la condición de la mujer en las sociedades occidentales.³⁵

³¹ Una presentación más detallada de cada una de estas asociaciones puede consultarse en VV.AA. (1999). *Españolas en la transición*.

³² Ritzer, G., *idem*, pp. 80-84.

³³ La "primera ola" del feminismo se desarrolla con el movimiento sufragista de los primeros años del siglo xx.

³⁴ También Kete Millett y otras teóricas feministas de la época.

³⁵ De esta obra se deduce que a la mujer se le define, en dichas sociedades, exclusivamente por referencia al hombre y siempre en relación de asimetría con él.

En la fase expansionista del movimiento, las feministas españolas tuvieron un programa común de acción dirigido, sobre todo, a transformar su situación en el posfranquismo. Afortunadamente, en este contexto resultó fácil establecer acuerdos entre los distintos grupos de feministas en asuntos relacionados con la reforma del Código Civil, el divorcio o la coeducación, entre otros, y muchos de sus esfuerzos exigieron que la Constitución del 78 estableciera una declaración explícita de igualdad entre los sexos. A partir de entonces, los temas emergentes de preocupación tuvieron que ver con el aborto, las nuevas tecnologías reproductivas, la división sexual del trabajo y otros que motivaron una revisión crítica de las tradicionales éticas filosóficas.³⁶ Poco después, estos grupos consolidaron su actividad en el país y, bajo el impulso del gobierno socialista, se creó el Instituto de la Mujer de España (1983).³⁷ En esos años nacieron también los primeros Planes de Igualdad de Oportunidades, así como las iniciativas de políticas de cuota que favorecieron el proceso de cambio en la situación social de las mujeres, pasando a ocupar espacios antes ausentes y ampliando su capacidad de iniciativa en declive del control masculino previo.

Asimismo, los criterios científicos dominantes se han transformado al ritmo en que suceden los acontecimientos sociales mencionados, siempre acompañados de una cambiante visión general de la realidad social. A los científicos y a su quehacer se les otorga cada vez mayor autoridad y legitimación, situándolos en posiciones de reconocimiento social importante. Sin embargo, el protagonismo y la autoridad científica no han sido cuestionados hasta bien avanzado el siglo xx. Al respecto, Habermas³⁸ sostiene que la ciencia moderna se orienta —en su construcción— por intereses concretos distintos a los fines sociales que rige el propio conocimiento mientras que, contradictoriamente, se proclama una supuesta neutralidad axiológica para el mismo.

Ahora bien, en el entramado a través del que evoluciona y se constituye la ciencia como institución trascendental de referencia social, las

³⁶ Amorós, C., *ídem*, pp. 395 y ss.

³⁷ El Instituto de la Mujer se crea en el año 1983 con la Ley 16/ 83, de 24 de octubre.

³⁸ Habermas, J. (1984). *Ciencia y tecnología como ideología*, Madrid, Tecnos, pp. 53 y ss.

mujeres han tenido un sombrío protagonismo, cuando menos ignorado o de nulo reconocimiento por parte de la comunidad científica. Desde cualquier área de conocimiento se han dado explicaciones para justificar la exclusión femenina en el terreno de la ciencia, la mayoría acusaban un carácter tradicional y androcéntrico.³⁹ Estas justificaciones relegan históricamente el papel de las mujeres al ámbito privado de la organización social, subestimando su capacidad de investigación científica en el ámbito público y permaneciendo prácticamente intactas hasta los años sesenta del siglo xx, cuando el cambio del paradigma científico y el avance de los estudios de género lograron cuestionar, con relativo éxito, el esencialismo y el supuesto empirismo de las relaciones biológicas entre los sexos. Pese a dicho cuestionamiento, bien entrado el siglo xxi hay quienes permanecen encadenados a argumentaciones de carácter tradicional acordes a las presentadas.⁴⁰

En consecuencia, la profesionalización de la ciencia está unida a la expulsión de las mujeres de los universos del saber y de los conocimientos oficiales; lo cual hace que su nulo o limitado acceso al ámbito científico se corresponda con que la proporción de mujeres respecto a la de varones, dedicadas al estudio y la producción del conocimiento científico, haya sido imperceptible en toda la historia. En efecto, la exclusión femenina de esta institución es legítima en una época en la que el papel de las mujeres en la actividad científica es inversamente proporcional al prestigio de la misma.⁴¹ Por ello, injustamente y contra el supuesto rigor científico, se ha ignorado la aportación que muchas mujeres hicieron a la historia de la ciencia que ahora se presenta (desde una perspectiva crítica) como parcial, sesgada y construida a partir de concepciones tradicionales y androcén-

³⁹ Al respecto, consúltese: Van den Eynde, A., *ibidem*.

⁴⁰ Recuérdese una anécdota que permite confirmar este hecho. Nos referimos a la polémica despertada en la Universidad de Harvard por su presidente Larry Summers en 2005, cuando aseguró que la menor representación femenina en los altos cargos del ámbito de la ciencia se debía a la ausencia de las capacidades necesarias para ocuparlos y no a pautas discriminatorias con las mujeres científicas (Diario *El País*, 15 de noviembre de 2006, Ana M. Correas).

⁴¹ González, M. y Pérez Sedeño, E. (2002). Ciencia, tecnología y género. En: Para la educación de la ciencia y la cultura, *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación*, OEI, No. 2; disponible en: <http://www.campus-oei.org/revistactsi/numero2/varios2.htm>

tricas.⁴² La posición dominante durante siglos ha sido la responsable de que las contribuciones femeninas hayan sido desconocidas o filtradas por una mirada masculina encargada de restablecer su propia historia.

Esta historia es, por ende, una historia de carácter androcéntrico construida al acomodo de unos cuantos hombres, cuyas generalizaciones han de ponerse en entredicho al ser las responsables de la ausencia de mujeres en la ciencia como objetos y como sujetos del conocimiento. Una historia, en definitiva, que legitima la ausencia de la contribución femenina al discurso histórico tradicional.⁴³

Se advierte que el paulatino acceso de las mujeres a la institución universitaria en igualdad de condiciones con los varones, al menos formalmente, ha permitido su incorporación al ámbito científico. A medida que avanzaba la segunda mitad del siglo xx, la relación de la ciencia y las científicas experimenta importantes transformaciones que contribuyen a que el interés por dicha relación se centre en el acceso e igualdad de oportunidades y en el papel del género en su construcción.⁴⁴

Ahora bien, ¿cuál ha sido el efecto manifiesto del conjunto de dinamismos presentados? En el siguiente apartado especificamos algunos de los hechos que configuran el contexto de desarrollo del movimiento feminista —en cualquiera de sus especificidades— con la pretensión de responder a la interrogante planteada.

3. Cambios sociales en España y cambios en la posición social de las mujeres

A lo largo de todo el siglo xx, sobre todo en las últimas décadas del mismo, la posición social de las mujeres españolas experimentó cambios de

⁴² Agudo, Y. (2006). El lado oscuro de la mujer en la investigación científica: ¿es la ciencia una “empresa” masculina? En: *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, No. 1, León, Universidad de León, pp.15-51.

⁴³ Véase Ballarín, P. (2001). *La educación de las mujeres en la España contemporánea (siglos XIX-XX)*, Madrid, Editorial Síntesis.

⁴⁴ ETAN (Red Europea de Evaluación de Tecnología sobre las mujeres y la ciencia) (2001). *Informe: Política científica de la Unión Europea*, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, disponible en <http://www.cordis.lu/rtd2002/science-society/women.htm>).

gran envergadura, acompañados de avances económicos, sociales, políticos y epistemológicos que favorecieron la incorporación de las españolas a la educación superior y al trabajo asalariado, así como su independencia y emancipación con respecto de los varones. Sin embargo, aun cuando han logrado pleno acceso a la formación universitaria, sus trayectorias académicas e itinerarios laborales difieren de las de sus compañeros. En perspectiva comparada, la transformación de la situación de las mujeres en nuestro país a lo largo de este siglo ha sido, en gran medida, peculiar con respecto a la experimentada por las mujeres de otros países, dado que la evolución de dicha transformación estuvo marcada por los acontecimientos políticos y sociales desarrollados en la España del siglo xx.

En su conjunto, podría apuntarse que el reconocimiento de los derechos de las mujeres evoluciona lentamente, pese a que el cambio experimentado en su posición fue el que mayor relevancia adquirió a la hora de hacer un balance del conjunto de transformaciones sociales de todo el siglo. La sucesión de importantes modificaciones en la normativa civil y laboral favoreció el reconocimiento de esos derechos, no obstante, dichas modificaciones han experimentado tanto avances como retrocesos, pues en las primeras décadas del siglo, con la II República, las mujeres disfrutaron de algunos derechos (voto, divorcio, educación y empleo, por mencionar los más destacados) negados en la etapa política, patriarcal del franquismo que le siguió, recuperados ya muy avanzado el siglo referido.

3.1. Época de retroceso, idas y venidas

Grosso modo, se ha hecho referencia al antes y al después, sin embargo el periodo de 1936 a 1939 supuso un paréntesis en la condición social femenina, a cualquiera de los efectos que se consideren. Cuando menos, durante la Guerra Civil española algunas mujeres fueron la única fuente de recursos disponible, obligadas —por las circunstancias— a rellenar los espacios públicos que provisionalmente dejaron desiertos los varones que acudieron a la contienda. Ante este vacío, las mujeres realizaron sus tareas laborales y de responsabilidad, integrándose a la vida pública y productiva a la que casi nunca habían accedido. Acataron obligaciones consideradas prácticamente impenetrables y exclusivas del sexo masculino. Así fue

como la mano de obra femenina se convirtió en una fuente de reserva para cuando los acontecimientos la reclamaran. Pese a las dificultades que les ofreció el contexto bélico, ellas demostraron la capacidad de ponerse a la altura de las exigencias productivas.⁴⁵ Sin embargo, al final de la guerra, cuando los varones regresaron a “sus puestos”, ellas abandonaron los espacios públicos para volver de nuevo al hogar.

La época de la dictadura que en España sigue a la Guerra Civil y abarca desde finales de los años treinta hasta los últimos de los setenta, no es enérgico debido a que en sus últimos años, el régimen político dictatorial mostró claros signos de debilitamiento. En esta época, el franquismo se jactaba del vínculo directo que establecía entre mujeres y ámbito doméstico. El control ideológico (del modelo patriarcal) y la legislación del momento obstaculizaron el trabajo productivo de las mujeres casadas. Concretamente, en el Fuero del Trabajo (1938) se especificaba que el Estado libraría a las mujeres (en concreto, a la mujer casada) del trabajo asalariado.⁴⁶ En consecuencia, ellas estaban relegadas al hogar y a la maternidad, aun cuando en el periodo anterior habían mostrado su capacidad productiva y la utilidad social que podían ofrecer.⁴⁷ La máxima aspiración de las mujeres del franquismo era la de casarse y abandonar el trabajo que desempeñaban de solteras mientras, las que no optaban por el matrimonio, quedaban marginadas socialmente.⁴⁸ El empleo extradoméstico de la casada suponía una situación vergonzosa, ligada al abandono de

⁴⁵ Véase el artículo (referido a la Primera y Segunda Guerra Mundial) de Vidaurreta, M. (1978). Guerra y condición femenina en la sociedad industrial. En: *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, No. 1, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, pp. 65-104.

⁴⁶ Alemán, C. y García, M. (2005). *Servicios Sociales Sectoriales*, Madrid, Editorial universitaria Ramón Areces, p. 150.

⁴⁷ Vidaurreta, M. (1978). Guerra y condición femenina en la sociedad industrial. En: *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, No. 1, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, pp. 65-104.

⁴⁸ La Sección Femenina actuó durante todo el periodo antidemocrático como la transmisora de las ideas falangistas, reforzando el papel secundario y sumiso de la mujer en la sociedad, e inculcando los ideales del matrimonio y la maternidad a las mujeres de todo el ámbito nacional. En cualquier caso, en 1976 con la Ley de Relaciones Laborales se experimentó un cambio importante en el área laboral. Dicha ley equiparó laboralmente a ambos sexos.

sus responsabilidades domésticas básicas y muestra la incapacidad laboral del cónyuge para aportar lo suficiente a la subsistencia de la familia.⁴⁹

Para ellos el matrimonio no suponía una restricción en el propósito de alcanzar la carrera profesional como sí lo era para ellas. En este periodo las aspiraciones de los varones diferían de las de las mujeres. La enseñanza de la época era mera correa transmisora de la ideología dominante y las mujeres que accedían a las aulas lo hacían apartadas de cualquier expectativa laboral. Un balance general del conjunto de los hechos revela el retroceso que supuso la dictadura franquista en la situación social de las españolas cuando la ideología ultraconservadora dominante huía de cualquier práctica liberal, borrando todas las expectativas abiertas en el periodo anterior y desarrollando una rígida diferenciación de los roles femeninos y masculinos a través de la educación, tanto en la familia como en la escuela.

3.2 Recuperación y ¿consolidación?

Cuando menos, el franquismo fue una etapa en que las españolas permanecieron separadas del ámbito público, tanto del productivo como del simbólico,⁵⁰ sobre todo en un primer momento cuando el orden patriarcal estuvo plenamente consolidado. Sin embargo, al final, nuevas necesidades —como la mano de obra femenina para desarrollar el sector turístico y otras necesidades paralelas como la emergencia del sector de servicios en España— hicieron que algunas ideas asociadas a la organización patriarcal se debilitaran procurando emplear medidas más flexibles. Recordemos al respecto la ley que por primera vez hace referencia a los derechos políticos, profesionales y laborales de las españolas, publicada en un *Boletín Oficial del Estado* de principios de los años sesenta.⁵¹ En éste se les reconoce a las mujeres los mismos derechos que a los varones para el ejercicio de toda clase de actividades políticas y profesionales, pero con algunas excepciones referidas al Ejército o a los trabajos penosos,

⁴⁹ Véase Rodríguez, A., Goñi, B. y Maguregi, G. (eds.) (1996). *El futuro del trabajo, reorganizar y repartir desde la perspectiva de las mujeres*, Bilbao, Centro de documentación de Estudios de Mujeres.

⁵⁰ Frutos, L. y Escribano, J.J., *idem*, p. 266.

⁵¹ Ley del B.O.E. de 24-7-1961: "Derechos Políticos, Profesionales y Laborales de la Mujer".

peligrosos o insalubres lo que, sin duda, merma la igualdad de derechos mencionada. Igualmente la referida ley, pese a los cuestionados avances que supone respecto a la situación femenina, mantenía vigente la autorización del marido para ejercer los derechos laborales, situación que no se modificó hasta más de una década después.⁵² Aun con sus objeciones, esta ley supuso un avance en el reconocimiento de derechos —políticos y laborales—,⁵³ aunque la democracia no rompe con el pasado más inmediato hasta finales de la década de los años setenta. A partir de entonces se conforma como un hecho la declaración de igualdad de hombres y mujeres, contenida en la Constitución española de 1978.⁵⁴

Con anterioridad, a finales de los años sesenta comienza su andadura el “Movimiento Democrático de las Mujeres” (vinculado al partido comunista) que —pese a sus dificultades para actuar con carácter legal— empleó distintas estrategias frente a la represión. En esta época se presentaron las primeras auras de un proceso modernizador en un escenario marcado por cambios políticos de tal magnitud, los cuales se desconocen como precedentes en nuestro país.⁵⁵ Este proceso es notorio a través de un cambio de valores generalizado entre la población más joven, la secularización era cada vez más evidente y los valores tradiciones antidemocráticos perdían importancia. Asimismo, la incipiente modernización en la situación de la mujer española se refleja nítidamente con la caída de las tasas de natalidad y de nupcialidad, así como con el retraso en la edad del matrimonio que se experimenta por entonces. A la par se evidencian

⁵² Con la Ley de Relaciones Laborales de 1976.

⁵³ Ver más información sobre esta ley, especificada y comentada por Folguera, P. (1993). *Ley 22-7-1961. Derechos Políticos, Profesionales y Laborales de la Mujer*. En: Durán, M^a A. *Mujeres y Hombres. La formación del pensamiento igualitario*, Madrid, Castalia, Instituto de la Mujer, Biblioteca de Escritoras, pp. 185-192.

⁵⁴ *Artículo 1.1* de la Constitución Española: “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la igualdad y el pluralismo político”. *Artículo 14* de la Constitución Española: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

⁵⁵ Para más detalle puede consultarse VV.AA. (1999). *Españolas en la transición*.

cambios importantes en la estructura del sistema educativo.⁵⁶ También, se dieron avances importantes, aunque menores, en la estructura ocupacional femenina. La población activa entre las mujeres creció respecto a años anteriores aunque manteniéndose muy por debajo en comparación con la de hombres, y también con la de mujeres de otros países. Poco a poco las veredas hacia la emancipación de las españolas empezaban a abrirse. En este momento, algunas de las que habían cursado enseñanzas superiores ya disponían de las capacidades necesarias para acceder a un trabajo remunerado calificado y ocuparon ciertas profesiones antes vedadas para ellas. Pese a todo, el acceso al mercado laboral de las mujeres⁵⁷ fue acompañado de fuertes discontinuidades, de discriminación salarial, disminuía con el matrimonio y se relacionaba con empleos poco calificados, casi siempre afines con tareas tradicionalmente concebidas como propias del sexo femenino. En este contexto de cambio, sucedieron diversas modificaciones legislativas haciendo desaparecer leyes discriminatorias con las españolas. En síntesis, durante el siglo pasado se experimentó en España un cambio radical que afectó la economía, la política, la moral y las costumbres; un cambio que incita a pensar que estamos haciendo referencia a dos países completamente distintos, cuando en realidad nos referimos a uno mismo. Un único país que de ser autoritario y poco competitivo en la época franquista, pasó a ser actualmente un país caracterizado por una sociedad abierta y tolerante, a bordo del tren oportunista de la globalización.⁵⁸

En concreto, uno de los cambios más destacados que experimentó la sociedad española en las últimas décadas, fue el modificar la construcción de la identidad social y personal de las mujeres. El nuevo papel que éstas asumen, transforma radicalmente su situación y la decisión de incorpo-

⁵⁶ El número de mujeres que cursaban bachillerato o enseñanzas superiores crece a pasos agigantados entre 1960 y 1970. A partir de cifras del Instituto Nacional de Estadística se sabe que en 1960, 181,609 mujeres estaban matriculadas en bachillerato, mientras que en 1970 esta cifra se veía multiplicada por tres. Respecto a las enseñanzas superiores se contaba en 1960-1961 con 13,778 mujeres universitarias, cifra que se multiplica por cuatro (55,066), diez cursos después.

⁵⁷ La tasa de actividad femenina representaba 24% a principio de los años setenta, mostrándose en alza a medida que pasaban los años, no obstante dicha tasa se mantiene muy por debajo de la media europea que se situaba en torno a 40%.

⁵⁸ En la introducción de González, J.J. y Requena, M. (Eds.) (2005). *Tres décadas de cambio social en España*, Madrid, Alianza Editorial, pp. 11-20.

rarse a la actividad pública se convierte —a finales del siglo xx— en una opción permanente. Con todo, la acción normativa y formal a favor de la igualdad de hombres y mujeres se revela insuficiente, actuando en solitario, dado que en la práctica todavía se perciben situaciones discriminatorias; de manera que — pese a la prohibición de cualquier discriminación como regla más que consensuada—,⁵⁹ continúan dándose situaciones en las que distan las oportunidades de unos y de otras. Al respecto, las políticas de igualdad constituyen una respuesta institucional a la problemática de la desigualdad entre géneros y se han aplicado con el fin de lograr los mismos derechos y oportunidades para mujeres y varones en todos los ámbitos de la vida: económico, político, social y cultural.⁶⁰ Con el fin de liquidar la ideología patriarcal persiguen que cada uno de los sexos crezca en las fronteras de su género, con el fin de construir identidades masculinas y femeninas desde la equidad y no de manera asimétrica.

Como broche final de este apartado, destacamos una de las conquistas más recientes: la aprobación en el año 2007 de La Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres,⁶¹ que manifiesta el principio jurídico universal de igualdad en todos los sentidos, desde los ámbitos de actuación hasta los de análisis y conocimiento específico de la realidad social. De nuevo, la igualdad de oportunidades es la norma dominante en los tiempos que corren, sin embargo, resulta difícil cambiar las mentalidades y actitudes de la sociedad ante la concepción de género. Con lo que, ya no son las leyes las que impiden la igualdad entre los sexos, sino la persistencia de estructuras sociales tradicionales resistentes al cambio que, aun cuando evolucionan, lo hacen a un ritmo lento⁶² y seguirán androcéntricas mientras subsistan pautas sociales y culturales discriminatorias con las mujeres.

⁵⁹ Artículo 9.2 de la Constitución Española: “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas: remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar su participación de todos los ciudadanos en la vida política, social y cultural”.

⁶⁰ Varela, R. (2001). Las políticas de igualdad en el ámbito del trabajo: una propuesta de construcción teórica desde el género. En: *Cuestiones actuales de la sociología del género*, Madrid, CIS, p. 115.

⁶¹ Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo 2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

⁶² Véase Durán, M^a A. (Dir.) (2000). *Nuevos objetivos de igualdad en el siglo XXI. La relación entre hombres y mujeres*, Madrid, DGM.

5. Reflexión final: de la teoría a la praxis y de la praxis a la teoría

Las reivindicaciones feministas han cambiado su orientación en función de los tiempos y características de cada época. En las últimas décadas del siglo xx, la actividad del movimiento no se dirige exclusivamente a lograr la igualdad en derechos y responsabilidades con los varones, sino que también se disputan otras cuestiones como las relacionadas con los sistemas patriarcales de división del trabajo o la creación y transmisión de conocimientos androcéntricos. A los cambios en las relaciones de género mencionados también contribuyó el incremento de estudios e investigaciones al respecto. Los estudios de la mujer o del género juegan un papel importante en este terreno, motivados por las transformaciones presentadas y, a su vez, por ser benefactores de las mismas. Tanto los cambios especificados como el análisis de los mismos han estado vinculados al movimiento feminista; un movimiento que tras lograr sus primeras metas, se fragmenta esgrimiendo reivindicaciones enfrentadas. Actualmente es frecuente encontrar en la literatura feminista polémicas entre la igualdad y la diferencia en el seno del movimiento;⁶³ por un lado, se trata de enlazar igualdad y libertad, y por el otro, diferencia y libertad. Las feministas de la diferencia⁶⁴ argumentan que lo contrario de la igualdad es la desigualdad y no la diferencia, defienden la diferencia sexual y por ella empeñan sus esfuerzos para no imitar el modelo masculino dominante que hace de la diferencia, desigualdad. Mientras tanto, las de la igualdad aspiran a la equivalencia y neutralidad más que a la identidad, defendiendo el concepto emancipatorio de igualdad originario de la Ilustración.

Por tanto, en torno al feminismo, no se desarrolla un discurso homogéneo y cerrado sino dinámico, plural y en constante renovación que acata en nuestros días la conciencia de una nueva época, la post-moderna, distinta a la fundada en su relación histórica de origen que vinculaba al feminismo con los ideales ilustrados. El feminismo de hoy se aleja, en

⁶³ Véase, por ejemplo, Amorós, C. (1997), *idem*, pp. 416 y ss.

⁶⁴ Entre las feministas de la diferencia destacan Luce Irigaray, Helene Cixous, Annie Leclerc o Julia Kristeva, entre otras.

cierta medida, del proyecto ilustrado moderno, bien por sus incoherencias e insuficiencias o bien por la eventual muerte de tal proyecto; al que sobrevive “alimentado de otras savias”.⁶⁵ En efecto, los presupuestos básicos de la teoría feminista varían en función de los ideales y experiencias de sus precursores y precursoras, conociéndose una diversidad de orientaciones de la teoría que se expresan de formas distintas para cuestionar y dismantelar, todas ellas, la sociedad patriarcal y contrariar la opresión de las mujeres. Sea como sea, las feministas deben permanecer en guardia, críticas ante las maniobras de seducción de la post-modernidad en la que “todo vale”, identificando y definiendo con claridad sus necesidades teóricas y prácticas a la hora de —entre otros menesteres— transformar el sistema jerárquico género-sexo que prevalece en la sociedad patriarcal.⁶⁶

Con el fin de transformar una realidad que ofrece diferentes oportunidades por sexo, la perspectiva de análisis de género aborda de forma innovadora y con carácter interdisciplinar tales diferencias en cualquier ámbito social.⁶⁷ Tal enfoque de investigación científica contribuye a incrementar el conocimiento de nuestra sociedad, por ello ha de ocupar el mismo lugar que las demás líneas de investigación, debido a que se encarga de visibilizar a una mitad de la sociedad, ausente en el ámbito científico hasta tiempos recientes. Afortunadamente, el cúmulo innumerable de aportaciones sobre los *Estudios de la Mujer* o de *Género* a la organización social de la ciencia revela cómo participan en ella las mujeres y contribuye a la construcción del conocimiento científico en un contexto histórico, localizado y crítico frente a las aspiraciones universales que ocultan los procesos de exclusión de las mujeres. Esta perspectiva se enfrenta a todo tipo de conocimiento construido sobre la base de metáforas, valores y símbolos que reproducen relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres.⁶⁸

⁶⁵ Amorós, C. (1994). Feminismo, ilustración y post-modernidad. En: Amorós, C. (coord.). *Historia de la teoría feminista*, Madrid, Consejería de la presidencia (Dirección General de la Mujer) y Universidad Complutense de Madrid (Instituto de Investigaciones Feministas), p. 343.

⁶⁶ Amorós, C., *idem*, pp. 346 y ss.

⁶⁷ Agudo, Y., *idem*, p. 39.

⁶⁸ Frutos, L. (2004). Educación superior e inserción laboral desde la perspectiva de género. En: Frutos, L. (dir.). *Diferencias de género en el alumnado egresado de la Universidad y su inserción laboral. Estudio comparado de las Universidades de Murcia, UNED y Santiago de Compostela. (Itinerarios académicos y laborales de mujeres y hombres)*. Inédito.

A tal efecto, se apuesta por emplear el concepto de género como herramienta y categoría de análisis científico que ofrece un nuevo enfoque metodológico. Según Scott⁶⁹ el término *género* fue propuesto por quienes afirmaban que el saber de las mujeres podría transformar los paradigmas de las disciplinas científicas. Por ello, emplear este concepto supone una renovación epistemológica de gran relevancia en la investigación social al poner en cuestión, de manera crítica, las premisas y concepciones académicas previamente establecidas que habían obviado esta categoría como herramienta de análisis.⁷⁰ Cuando menos, los métodos científicos han sido objeto de análisis crítico tanto de los *Estudios de Género* como de otros campos.⁷¹ En las últimas décadas, esta categoría ha permitido enriquecer diversas teorizaciones sociales introduciendo nuevos objetos de estudio que se relacionan con los intereses y la experiencia de las mujeres.

Por tanto, desde esta perspectiva se pretende alcanzar un conocimiento más fehaciente del mundo y de la historia de la humanidad.⁷² Esto no quiere decir que ésta sea una perspectiva inmune a toda parcialidad, debido a que este tipo de investigación pretende aportar resultados más completos que otra que la ignore y, de este modo, enriquecer el debate intelectual de distintas disciplinas y abrir una vía de análisis distinta a las universalistas y de sesgo masculino. Una vía de análisis que en el marco de la investigación-acción —y con un clima de pensamiento crítico— mantenga alerta la posición reivindicativa a partir de cualquier diagnóstico que detecte fallos, lagunas, desequilibrios y derroteros a seguir, donde el papel de las mujeres se reproduzca como agentes históricos contra fuerzas empeñadas en ocultar la historia. ■

Recepción: Junio 29 de 2010

Aceptación: Septiembre 14 de 2010

⁶⁹ Scott, J.W. (1990). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En: *Historia y género: Las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, Amelang, J. y Nash, M. (eds.), Valencia, Edicions Alfons el Magnàim, p. 25.

⁷⁰ Harding, S. (1996). *Ciencia y feminismo*, Madrid, Ediciones Morata, p. 29.

⁷¹ Astelarra, J. (2005). *Veinte años de políticas de igualdad*. Madrid. Ediciones Cátedra. Feminismos, p. 15.

⁷² Flecha, C. (1999). Género y Ciencia. A propósito de los estudios de la mujer en las universidades. En: *Educación XXI, Revista de la Facultad de Educación*, No. 2, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, p. 237 y ss.

Yolanda Agudo Arroyo

yagudo@poli.uned.es

Española. Doctora en sociología por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Actualmente es profesora-investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Departamento de Sociología I, de la misma universidad. Líneas de investigación: sociología del género, sociología de la educación y metodología de la investigación social.

Bibliografía

- Agudo, Y. (2006). El lado oscuro de la mujer en la investigación científica: ¿es la ciencia una “empresa” masculina? En: *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, No. 1, pp.15-51. León: Universidad de León.
- Aguinaga, J. (2004). *El precio de un hijo. Los dilemas de la maternidad en una sociedad desigual*. Debate: Barcelona.
- Alemán, C. y García, M. (2005). *Servicios Sociales Sectoriales*, Madrid: Editorial universitaria Ramón Areces.
- Amorós, C. (1994). Feminismo, ilustración y post-modernidad. En: Amorós, C. (coord.). *Historia de la teoría feminista*, Madrid, Consejería de la presidencia (Dirección General de la Mujer) y Universidad Complutense de Madrid (Instituto de Investigaciones Feministas).
- Amorós, C. (1997). *Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*, Madrid: Ediciones Cátedra. Feminismos.
- Astelarra, J. (2005). *Veinte años de políticas de igualdad*. Madrid: Ediciones Cátedra. Feminismos.
- Ballarín, P. (2001). *La educación de las mujeres en la España contemporánea (siglos XIX-XX)*, Madrid: Editorial Síntesis.
- Camps, V. (1998). *El siglo de las mujeres*, Madrid: Ediciones Cátedra.
- Durán, M^a A. (1995). Mujeres y hombres en el futuro de la ciencia. En: Durán, M^a A. (Ed.). *Mujeres y hombres en la formación de la teoría sociológica*, Madrid, CIS.
- Durán, M^a A. (dir.) (2000). *Nuevos objetivos de igualdad en el siglo XXI. La relación entre hombres y mujeres*, Madrid, DGM.

- Etan (Red Europea de Evaluación de Tecnología sobre las mujeres y la ciencia) (2001). Informe: Política científica de la Unión Europea, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, disponible en <http://www.cordis.lu/rtd2002/science-society/women.htm>
- Fagoaga, C. (coord.) (1999). *1898-1998. Un siglo avanzado hacia la igualdad de las mujeres*, Madrid: Dirección General de la Mujer.
- Federación de Mujeres Progresistas (1997). *Nuevo contrato social. Para compartir las responsabilidades familiares, el trabajo y el poder*, Madrid: Colección Nuevo Contrato Social.
- Flecha, C. (1999). Un espacio de libertad para las mujeres: su acceso a los estudios universitarios. En: *Mujer y Ciencia*, Jaén: Universidad de Jaén, pp. 23-42.
- Flecha, C. (1999). Género y ciencia. A propósito de los estudios de la mujer en las universidades. En: *Educación XXI, Revista de la Facultad de Educación*, No. 2, Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Frutos, L. (2004). Educación superior e inserción laboral desde la perspectiva de género. En: Frutos, L. (dir.). *Diferencias de género en el alumnado egresado de la Universidad y su inserción laboral. Estudio comparado de las Universidades de Murcia, UNED y Santiago de Compostela. (Itinerarios académicos y laborales de mujeres y hombres)*, Inédito.
- Frutos, L. Escribano, J.J. (2001). Las mujeres y la política: diferencias de género en España. En: *Cuestiones actuales de la Sociología del Género*, Madrid: CIs, pp. 255-279.
- Gil Calvo, E. (1993). *La era de las lectoras: el cambio cultural de las mujeres españolas*, Madrid: Instituto de la Mujer.
- González, M. y Pérez Sedeño, E. (2002). Ciencia, tecnología y género. En: Para la educación de la ciencia y la cultura, *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación*, OEI, No. 2; disponible en: <http://www.campus-oei.org/revistactsi/numero2/varios2.htm>
- González, J.J. y Requena, M. (Eds.) (2005). *Tres décadas de cambio social en España*, Madrid: Alianza Editorial.
- Habermas, J. (1984). *Ciencia y tecnología como ideología*, Madrid: Tecnos.
- Harding, S. (1996). *Ciencia y feminismo*, Madrid: Ediciones Morata.
- Kéller, E.F. (1991). *Reflexiones sobre género y ciencia*, Valencia, Alfons el Magnanim.

- Méndez, N. (2002). Mujeres libres de España 1936-1939: Cuando florecieron las rosas de fuego. En: *Revista Otras Miradas*, vol. 2, No. 5, Mérida, Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de los Andes, disponible en <http://www.saber.ula.ve/gigesex/>
- Ritzer, G. (1993). *Teoría sociológica clásica*, Madrid: McGraw-Hill.
- Ritzer, G. (2001). *Teoría sociológica contemporánea*, Madrid: McGraw-Hill, pp. 357 y ss.
- Rodríguez, A., Goñi, B. y Maguregi, G. (eds.) (1996). *El futuro del trabajo, reorganizar y repartir desde la perspectiva de las mujeres*, Bilbao: Centro de documentación de Estudios de Mujeres.
- Scott, J.W. (1990). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En: *Historia y género: Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, Amelang, J. y Nash, M. (eds.), Valencia, Edicions Alfons el Magnàim.
- Van den Eynde, A. (1994). Género y ciencia, ¿términos contradictorios? Un análisis sobre la contribución de las mujeres al desarrollo científico. En: *Revista Iberoamericana de Educación. Género y Educación*, Biblioteca Digital de la OEI, disponible en <http://www.campus-oei.org/oeivirt/rie06a03.htm>
- Varela, R. (2001). Las políticas de igualdad en el ámbito del trabajo: una propuesta de construcción teórica desde el género. En: *Cuestiones actuales de la sociología del género*, Madrid: CIs.
- Vidaurreta, M. (1978). Guerra y condición femenina en la sociedad industrial. En: *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, No. 1, Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, pp. 65-104.
- VV.AA. (1999). *Españolas en la transición. De excluidas a protagonistas (1973-1982)*, Madrid: Biblioteca Nueva.